EXPTE. D. 2683 /10-11



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE DECLARACIÓN

# LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE **BUENOS AIRES**

## **DECLARA**

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de solicitarle deje sin efecto la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones Nº 100/2010, publicada en el Boletín Oficial del 20 de agosto de este año, por la cual se declara la caducidad de la licencia para la prestación de los servicios de Transmisión de Datos en el ámbito nacional, Telefonía Local y Telefonía Pública otorgada a la Empresa Fibertel Sociedad Anónima, en virtud de carecer la misma de sustento jurídico y ocasionar severos inconvenientes a los habitantes bonaerenses, muchos de los cuales quedarían sin cobertura de internet y/o expuestos a prácticas monopólicas que atentan contra la libertad de elección, la calidad del servicio y la defensa de la competencia.

ABEL

AMCARLOS JUAREZ Diputado Provincial LI Camara Districtal mara Diputados de Buenos Aires

०८६

LINARES Bloque GEN-PS Diputados Prov. E

ひるを MARCELO





#### **FUNDAMENTOS**

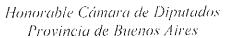
La intempestiva e incomprensible decisión del Poder Ejecutivo Nacional de declarar la caducidad de la licencia para la prestación de los servicios de Transmisión de Datos en el ámbito nacional, Aviso a Personas, Videoconferencia, Repetidor Comunitario, Transporte de Señales de Radiodifusión, Valor Agregado, Radioeléctrico de Concentración de Enlaces, Telefonía Local y Telefonía Pública otorgada a la Empresa FIBERTEL SOCIEDAD ANÓNIMA por Resolución Nº 83 de fecha 7 de febrero de 2003, dictada por la Secretaría de Comunicaciones, entonces dependiente del Ministerio de Economía; tal como versa el artículo 1º de la Resolución 100/2010 de la Secretaría de Comunicaciones; afecta sobremanera a una parte importante de nuestros conciudadanos bonaerenses y es por ello que quienes somos sus representantes no podemos estar al margen de dicha problemática.

Es dable poner de relieve algunas consideraciones de singular importancia sobre este grave hecho que afecta principios ciudadanos básicos y favorece claramente al oligopolio de las empresas telefónicas por sobre el derecho de los consumidores a contar con diversidad de opciones que mejoren la calidad del servicio y las prestaciones que se brindan.

En primer lugar, claramente, el Gobierno Nacional en su obsesivo y descarnado enfrentamiento con el Grupo Clarín avanza en acciones frontales con la doble finalidad de doblegar al multimedio, por un lado y de enviar claras señales de presión a quienes osan mantener una línea editorial que no sea acólita con la política oficial, por el otro. En este sentido el Poder Ejecutivo Nacional no tiene reparos en violar principios republicanos básicos como las libertades individuales o la seguridad jurídica, si el fin propuesto así lo justifica.

En segundo lugar debe tenerse muy en cuenta que el procedimiento por el cual se resolvió la caducidad tiene falencias jurídicas de origen que lo hacen nulo y, por lo tanto, carente de valor legal. Esto es así porque el año pasado ambas Cámaras decidieron prorrogar las Facultadas Delegadas por un año y pusieron como condición que "el titular del Poder Ejecutivo Nacional y el Jefe de Gabinete de Ministros ejercerán exclusivamente las facultades delegadas"; por lo tanto el Secretario de Comunicaciones Carlos Salas no está habilitado para firmar dicha caducidad. Por otra parte, en la Resolución 100, se cita como norma habilitante el Decreto Nacional 764/2000 de Desregulación de los Servicios de Telecomunicaciones, el cual fue dictado mediante delegaciones anteriores al año 1994 contenidas en las leyes 19.798 de Telecomunicaciones, 23.696 de Reforma del Estado y 24.240 de Protección del Consumidor, cuyas delegaciones en el Poder Ejecutivo caducan el 24 de agosto de este año.







En tercer lugar y habiendo dejado en claro la cuestión legal, aboquémonos a analizar las implicancias fácticas que este hecho ocasiona en la población, en particular la bonaerense.

Una parte importante de nuestro interior provincial quedaría sin servicios de internet ya que existen distritos donde es la única prestadora de TV por cable o provee a cableoperadores pymes y no existen las alternativas de cooperativas ni de las telefónicas.

En este sentido el servicio de las telefónicas, tanto Telecom con su prestadora Arnet o Telefónica con Speedy, están, esencialmente, reducidas a regiones de alta densidad y rentabilidad. Para los pueblos pequeños han quedado cooperativas que prestan servicios básicos como agua y cloacas pero que tienen severas dificultades para instalarse como proveedores de internet. Por otro lado, la alternativa de los modems portables (de Movistar, Claro o Personal) aún no es válida en muchas regiones por la saturación de señales de celulares y la baja calidad del servicio.

Al respecto, son decenas las ciudades y pueblos donde Fibertel es la única competencia en Internet frente a la telefónica de cada región. Por ello, según aseveran especialistas del sector, en estas ciudades la tarifa resulta un 20% más barata que en las ciudades donde la única opción llega a través del ADSL o el módem de las telefónicas. Con la decisión oficial, las telefónicas quedarán como únicas proveedoras de Internet, sin competencia alguna (ni Fibertel ni un tercer operador) en dichas ciudades, entre ellas Chacabuco, Chivilcoy, Saladillo, Balcarce, Mar del Plata, Campana, Chascomús, Dolores, San Fernando y Tigre.

En otras, se le prohíbe a los bonaerenses elegir con libertad como el caso de los vecinos de San Isidro, Vicente López, Morón, Ramos Mejía, Avellaneda, Berazategui, Lanús, Lomas de Zamora, Monte Grande, Quilmes, Bahía Blanca, Berisso, Capitán Sarmiento, Coronel Suarez, Ensenada, Gral. Rodríguez, La Plata, Lincoln, Luján, Mercedes, Olavarría, Pergamino, Punta Alta, San Pedro, Tandil, Tres Arroyos o Zárate.

La inmensa mayoría de las organizaciones de defensa de los consumidores, por no decir todas, han repudiado la medida y han sostenido que se debe respetar el derecho y la libre elección de los usuarios.

Es precisamente a los ciudadanos usuarios a los que debemos defender en sus derechos y en la gran cantidad de inconvenientes que esta ilegal medida acarrea.

A las cuestiones básicas y generales de carencia del servicio, en algunos pueblos, o a la eliminación de la competencia en otros, dejándolos cautivos del monopolio de las prestadoras telefónicas, se le suman problemas concretos de uso de la red que implicarían severos trastornos a la labor cotidiana y al manejo de los datos privados de cada usuario.



### Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires



Es así que de cumplirse la arbitraria resolución oficial, junto con la empresa deberían desaparecer las direcciones de correo electrónico "@fibertel.com.ar", que miles de usuarios utilizan como su correo principal porque tiene la doble ventaja de ser correo tipo "pop" (queda fijo en el Outlook de la computadora) o también como correo tipo "web-mail", con las mismas prestaciones de, por ejemplo, gmail, hotmail o yahoo. Esto es muy importante porque los de Fibertel fueron los primeros usuarios de banda ancha en la Argentina, porque las telefónicas no habían desplegado su ADSL. Los viejos usuarios de Fibertel tienen el mismo mail que hace una década No escapa a mis pares, los trastornos que en la faz personal o laboral acarrea esta situación intempestiva.

Para el constitucionalista Gil Domínguez, la resolución es "irrazonable" y "viola el derechos de usuarios y consumidores a acceder al servicio que eligieron, el derecho a la libertad de expresión, y la libertad de intimidad en cuanto a la construcción de una biografía a través del correo electrónico".

Habrá un millón de usuarios en serias dificultades. El consultor en telecomunicaciones Enrique Carrier sostuvo que "En los últimos seis meses, la totalidad de las proveedoras de Internet absorbieron a 200.000 nuevos usuarios. De modo que redistribuir en tres meses a un millón de usuarios no parece probable. Habría que distribuir nuevos módem, tender nuevas conexiones y sobre todo adaptar los soportes técnicos, habituados a no más de 30.000 consultas por mes".

Esto es así porque los usuarios de Fibertel reciben el servicio a través de una tecnología que se llama Cablemódem, utilizada por las empresas de TV por cable. Las telefónicas, como ya se expreso en este proyecto, usan ADSL. El millón de los cablemódems que tienen los usuarios de Fibertel deberá ser reemplazado por otros cablemódems del nuevo operador o por módems ADSL. Cada módem tiene un costo de entre US\$ 40 y US\$ 50. En el mercado se asegura que, aun teniendo el dinero, en noventa días es imposible reunir un millón de ellos. Este millón de conexiones a Internet que usaban la red de Cablevisión invadirán las redes de las telefónicas y otros cables. Eso reducirá la performance del servicio para los nuevos usuarios y los existentes. Se estima que se debe invertir entre US\$ 400 y US\$ 500 por cada nuevo abonado para mantener la velocidad prometida a los clientes. Los especialistas aseguran que, aunque los dueños de las redes dispongan mañana invertir US\$ 500 millones para mejorarlas, será imposible que funcionen correctamente.

Por todo ello, tanto por su nulidad desde el punto de vista legal, como por las desastrosas consecuencias prácticas que esta resolución ocasiona, es que solicito a mis pares, acompañen con el voto afirmativo, el siguiente proyecto de Resolución.

UAN CARLOS JUAREZ Dibutado Provincial H. Cartara Diputados Prov. de Buends Aires